



ORDENANZA MUNICIPAL

SEÑORES COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE PUERTO LEMPIRA

Que la constitución de la Republica en el artículo 62 manifiesta que los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los más, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático

Que es competencia de la Municipalidad asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del Municipio.

ORDENA Despejar las vías públicas para efectos de circulación en las calles, avenidas de un solo carril, para no interrumpir el derecho de preferencia de paso de vehículos y peatones.

Esta ordenanza Municipal se establecerá con los artículos legalmente con la Ley de municipalidad según decreto numero 89-2015, conjuntamente con la ley de tránsito de la Republica de Honduras mediante Decreto número 205-2005 en las siguientes considerando:

CONSIDERANDO PRIMERO: Queda totalmente prohibido el estacionamiento de vehículos tipo camiones, contenedores, furgones, en las calles, y, el uso de las aceras públicas que obstaculiza el paso peatonal

CONSIDERANDO SEGUNDO: será objeto de sanción a todo ciudadano que haga uso de las aceras como talleres ambulantes, parqueo de carros, camiones, furgones, taxis, por más de una hora consecutiva.

CONSIDERANDO TERCERO: Deben dejar libre las vías de acceso al anillo que conforma el pavimento; el incumplimiento de esta ordenanza recaerá en multas ya establecida por la Ley Municipal y la Ley de Tránsito.

Toda esta disposición y ordenanza están amparada por la Ley de Municipalidad y su reglamento según decreto **89-2015**, también por la ley de tránsito en los artículos siguientes: artículo **8- 125 A** de la Ley de Municipalidad; **art. 68, art. 70, art. 74, art. 77, art. 80** y de mas aplicables de la ley de tránsito Republica de Honduras.

Y para los fines legales pertinentes firmo la presente ordenanza en la ciudad de Puerto lempira: a los 30 días del mes de octubre del año 2024.


ROGELIO ELVIR AGUILAR
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL


FELIPE ROBERTO OSORTO
SUB INSPECTOR DE POLICIA
JEFE DNVT-ODEP-9